

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: SIPINNA, Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO

OCTUBRE DE 2022

SECRETARÍA DE LAS MUJERES
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO

ÍNDICE

	PRESENTACIÓN
I.	ANTECEDENTES
II.	BASE LEGAL
III.	ATRIBUCIONES
IV.	OBJETIVO GENERAL
V.	ESTRUCTURA ORGÁNICA
VI.	ORGANIGRAMA
VII.	OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA
	• Secretaría Ejecutiva
	• Departamento de Información, Planeación, Programación y Evaluación
	• Departamento de Vinculación
	• Departamento de Estudios e Investigaciones
	• Departamento de Normatividad e Igualdad de Género
VIII.	DIRECTORIO
IX.	VALIDACIÓN
X.	HOJA DE ACTUALIZACIÓN
XI.	CRÉDITOS

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Es por ello, que se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México. La estructura organizativa, la división del trabajo, los

mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delimitan la gestión administrativa de este órgano desconcentrado de la Secretaría de las Mujeres.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé en el artículo 1 que, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución establece.

Asimismo, en el artículo 4, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que, en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Las niñas y los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Además, en el párrafo décimo primero instituye que el Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

En congruencia con dichas disposiciones constitucionales, el 4 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el cual se expide la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual reconoce a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho, estableciendo los principios rectores y criterios que orientarán la política nacional en materia de derechos humanos de este sector de la sociedad.

En ese sentido, surge la necesidad en el Estado de México de expedir una legislación que en observancia de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, contemple lo regulado por el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En este orden de ideas el día 7 de mayo de 2015, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" se publicó el Decreto número 428 de la Legislatura del Estado de México, por el cual se expide la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, cuyo objeto es garantizar el pleno goce, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, reconociéndolos como titulares de derechos. Asimismo, establece la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, a fin de fortalecer las acciones que en conjunto, toda la sociedad mexicana ha desarrollado en beneficio de la niñez y adolescencia.

El 23 de junio del 2016 se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo del Ejecutivo del Estado de México mediante el cual se crea el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, encargado de impulsar, colaborar, gestionar y coadyuvar al desarrollo de políticas, programas y estrategias en favor de la salvaguarda del interés superior de la niñez.

El Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, está conformado por las personas titulares del Ejecutivo Estatal, dependencias y entidades de la administración pública de la entidad, cuyas atribuciones están vinculadas con el objeto de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, por representantes del Poder Legislativo y del Poder Judicial, las y los Presidentes Municipales representantes por región, las o los titulares de las delegaciones federales en la entidad, establecidas en la Ley de referencia, así como por representantes de organismos públicos y de la sociedad civil, y participarán como invitados permanentes una niña, un niño, una adolescente, un adolescente y representantes de la Red Estatal de Difusores Infantiles.

En ese orden de ideas, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, prevé en la sección segunda de la Secretaría Ejecutiva, artículo 100 que, la coordinación operativa del Sistema Estatal de Protección Integral recaerá en un órgano administrativo desconcentrado que ejercerá las funciones de Secretaría Ejecutiva.

Por ello, el 30 de septiembre de 2016 se autoriza a la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México su estructura orgánica con una unidad administrativa denominada Secretaría Ejecutiva que tendría como principal función, fomentar el cumplimiento de los objetivos planteados, para coordinar las acciones entre las dependencias y unidades de la Administración Pública Estatal que deriven de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a fin de garantizar, promover y proteger los derechos humanos de la niñez y adolescencia mexicana.

Posteriormente, en abril de 2017 la Secretaría de Finanzas autoriza una reestructuración administrativa a la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, con la finalidad de fortalecer su funcionamiento y contribuir al cumplimiento de sus atribuciones, quedando integrada por cinco unidades administrativas a saber: una Secretaría Ejecutiva y cuatro departamentos: de Información, Planeación, Programación y Evaluación; Vinculación; Estudios e Investigaciones; y Normatividad.

Posteriormente, el 10 de mayo de 2018, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Decreto Número 309 de la H. "LIX" Legislatura del Estado de México, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, en donde se establece que deben existir unidades administrativas responsables de funciones en materia de implementación e institucionalización de la perspectiva de género que garantice el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, que promueva la igualdad, el empoderamiento de las mujeres, el respeto a los derechos humanos y la eliminación de la discriminación.

Así, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México menciona que las dependencias y organismos auxiliares del Ejecutivo deberán conducir sus actividades bajo el principio de igualdad de género, en forma programada y con base en las

políticas, prioridades y restricciones que establezca el Gobierno del Estado; asimismo, promoverán que sus planes, programas y acciones sean realizados con perspectiva de género y crearán unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia.

En este contexto, la Secretaría de Finanzas autorizó el 29 de enero de 2019 a este órgano desconcentrado de la entonces Secretaría General de Gobierno, un nuevo organigrama, en donde se cambia la denominación del Departamento de Normatividad por Departamento de Normatividad e Igualdad de Género.

Así la nueva estructura de organización autorizada a la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México quedó integrada por las mismas cinco unidades administrativas: una Secretaría Ejecutiva y cuatro departamentos: de Información, Planeación, Programación y Evaluación; de Vinculación; Estudios e Investigaciones y Normatividad e Igualdad de Género.

El 29 de septiembre de 2020, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Decreto Número 191, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, entre las que destaca la reforma a la fracción XIX del artículo 19, así como al artículo 33 en el que se instituye a la Secretaría de la Mujer como la dependencia encargada de promover, coordinar, impulsar, formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas, programas y acciones relativas a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la transversalización de la perspectiva de género, la erradicación de la violencia contra las mujeres por razón de género y condición social, la implementación de acciones afirmativas que acorten las brechas sociales, la protección integral de mujeres y, la eliminación de cualquier tipo de discriminación que obstaculice el acceso igualitario a las oportunidades, el empoderamiento, y el ejercicio de sus derechos; asimismo, en la fracción XVI del mismo artículo 33 se establece que a esta Secretaría le corresponde entre otros asuntos, coordinar, dirigir y supervisar al Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, y el Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

A través del mismo Decreto número 191, en su artículo TRANSITORIO, QUINTO, se establece que el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México continuará rigiéndose por sus respectivas disposiciones jurídicas y dependerá de la Secretaría de la Mujer, misma que ejercerá las atribuciones que en dichas disposiciones se otorgaban a la Secretaría General de Gobierno.

Derivado de estas reformas, el 11 de mayo de 2021, la Secretaría de Finanzas autorizó una nueva estructura de organización a la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, para confirmar su nueva adscripción a la Secretaría de la Mujer, quedando integrada por cinco unidades administrativas (una secretaría ejecutiva y cuatro departamentos).

El 6 de mayo de 2022, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Decreto Número 51, mediante el cual se hacen modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México en el artículo 33, que cambia la denominación de la Secretaría de la Mujer por Secretaría de las Mujeres.

Finalmente, el 15 de julio de 2022 se publica en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
Diario Oficial de la Federación, 01 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Planeación.
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Diario Oficial de la Federación, 29 de junio de 1992, reformas y adiciones.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio del 2003, reformas y adiciones.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
Diario Oficial de la Federación, 2 de agosto del 2006, reformas y adiciones.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
Diario Oficial de la Federación, 1 de febrero del 2007.

- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008, reformas y adiciones.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
Diario Oficial de la Federación, 30 de mayo del 2011, reformas y adiciones.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Diario Oficial de la Federación, 4 de diciembre de 2014, reformas y adiciones.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Diario Oficial de la Federación, 4 de mayo del 2015 y reformas.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016, reformas y adiciones.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016, reformas y adiciones.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
Diario Oficial de la Federación, 26 de enero de 2017.
- Ley General de Mejora Regulatoria.
Diario Oficial de la Federación, 18 de mayo del 2018, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 21 de diciembre del 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de enero del 2002, reformas y adiciones.
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de enero del 2007, reformas y adiciones.
- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 14 de agosto del 2008, reformas y adiciones.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 20 de noviembre del 2008, reformas y adiciones.
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de septiembre del 2010, reformas y adiciones.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de mayo del 2013, reformas y adiciones.
- Ley para la Protección de Sujetos que Intervienen en el Procedimiento Penal o de Extinción de Dominio del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de diciembre del 2014 reformas y adiciones.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de mayo del 2015, reformas y adiciones.
- Ley de Víctimas del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de agosto del 2015, reformas y adiciones.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de enero del 2016, reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 4 de mayo del 2016, reformas y adiciones.
- Ley del Programa de Derechos Humanos del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 21 de diciembre del 2016 y reforma.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo de 2017, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo de 2017 y reformas.

- Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo del 2017.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de septiembre del 2018, reformas y adiciones.
- Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 26 de noviembre de 2020.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de diciembre del 2001, reformas y adiciones.
- Código Civil del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de junio del 2002, reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 1 de julio del 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica. Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982 y reforma.
- Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Diario Oficial de la Federación, 2 de diciembre de 2015.
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Diario Oficial de la Federación, 11 de marzo del 2018, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 8 de octubre del 1984, reformas y adiciones.
- Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de agosto del 1999.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 16 de octubre del 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de octubre del 2004.
- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de febrero de 2009, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 29 de octubre del 2013, reformas y adiciones.
- Reglamento del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujeres del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 26 de marzo de 2015.
- Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 14 de marzo de 2016.
- Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 23 de junio de 2016, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Víctimas del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de febrero de 2017.
- Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 14 de mayo de 2019, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 31 de julio de 2019.

- Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 23 de agosto de 2019.
- Reglamento del Proceso Escalonario de las Personas Servidoras Públicas Generales del Poder Ejecutivo del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 28 de febrero de 2020.
- Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", 30 de julio de 2020.
- Reglamento de Profesionalización para las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 4 de febrero de 2021.
- Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 12 de marzo de 2021.
- Acuerdo por el que se establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de diciembre del 2013.
- Acuerdo del Ejecutivo por el que se Crea el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 23 de junio de 2016.
- Acuerdo por el que se Determina la Creación de la Comisión de Secretarías Ejecutivas de Protección Integral de los Sistemas Estatal y de los Municipios del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10 de agosto de 2016.
- Acuerdo por el que se Determina la Creación de la Comisión para el Seguimiento de las Recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10 de agosto de 2016.
- Acuerdo por el que se Determina la Creación de la Comisión del Estado de México para Poner Fin a la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de marzo de 2017.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el Ejercicio Fiscal del Año Correspondiente.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Lineamientos por los que se Establecen las Normas que Habrán de Observar los Sujetos Obligados en la Identificación, Publicación y Actualización de la Información Pública de Oficio Determinada por el Capítulo I del Título Tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 2 de abril de 2013.
- Lineamientos por los que se Establecen las Políticas, Criterios y Procedimientos que deberán Observar los Sujetos Obligados, para Proveer la Aplicación e Implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de mayo de 2013.
- Lineamientos sobre Medidas de Seguridad Aplicables a los Sistemas de Datos Personales que se Encuentran en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 8 de mayo de 2013.
- Lineamientos para la Integración, Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de marzo de 2017.
- Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 31 de enero de 2005.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 31 de julio de 2014.
- Procedimiento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 22 de noviembre de 2016.
- Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en el Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10 de mayo de 2018.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2022 (vigésima primera edición).
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de marzo de 2022.
- Medidas de Austeridad y Contención al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 14 de mayo de 2021.

III. ATRIBUCIONES**LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DEL ESTADO DE MÉXICO****TÍTULO QUINTO****DE LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN INTEGRAL
DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES****CAPÍTULO TERCERO
DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL
SECCIÓN SEGUNDA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA**

Artículo 100.- La coordinación operativa del Sistema Estatal de Protección Integral recaerá en un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de las Mujeres, que ejercerá las funciones de Secretaría Ejecutiva.

La Secretaría Ejecutiva tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar las acciones entre las dependencias y las entidades competentes de la Administración Pública Estatal que deriven de la presente Ley.
- II. Elaborar el anteproyecto del Programa Estatal para someterlo a consideración de los miembros del Sistema.
- III. Llevar a cabo el seguimiento y monitoreo de la ejecución del Programa Estatal.
- IV. Elaborar y mantener actualizado el Manual de Organización y Operación del Sistema Estatal de Protección Integral.
- V. Compilar los acuerdos que se tomen en el Sistema Estatal de Protección Integral, llevar el archivo de estos y de los instrumentos jurídicos que deriven, y expedir constancia de los mismos.
- VI. Apoyar al Sistema Estatal de Protección Integral en la ejecución y seguimiento de los acuerdos y resoluciones emitidos.
- VII. Celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación con instancias públicas y privadas, nacionales e internacionales.
- VIII. Realizar y promover estudios e investigaciones para fortalecer las acciones en favor de la atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes, con el fin de difundirlos a las autoridades competentes y a los sectores social y privado para su incorporación en los programas respectivos.
- IX. Difundir entre las autoridades correspondientes y la población en general los resultados de los trabajos que realice, así como toda aquella información pública que tienda a la generación, desarrollo y consolidación de perspectiva en la materia, desagregada por lo menos, en razón de edad, sexo, entidad federativa, escolaridad y discapacidad.
- X. Administrar el sistema de información a nivel estatal a que se refiere esta Ley.
- XI. Informar cada cuatro meses al Sistema Estatal de Protección Integral y a su Presidente, sobre sus actividades.
- XII. Fungir como instancia de interlocución con organizaciones de la sociedad civil, academia y demás instituciones de los sectores social y privado.
- XIII. Garantizar la participación de los sectores social y privado, así como la participación de niñas, niños y adolescentes.
- XIV. Articularse con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
- XV. Coordinar con las secretarías ejecutivas de los sistemas municipales de protección la articulación de la política estatal, así como el intercambio de información necesaria, a efecto de dar cumplimiento con el objeto de esta Ley.
- XVI. Las demás que le encomiende el Presidente o el Sistema Estatal de Protección Integral.

IV. OBJETIVO GENERAL

Diseñar, establecer e informar las gestiones que permitan la coordinación operativa de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, con la finalidad de que, en el ámbito de su competencia y responsabilidad, ejecuten acciones para impulsar, colaborar, gestionar y coadyuvar al desarrollo de políticas públicas con perspectiva de derechos humanos de la niñez y adolescencia, programas y estrategias en favor de la salvaguarda del interés superior de la niñez de esta entidad.

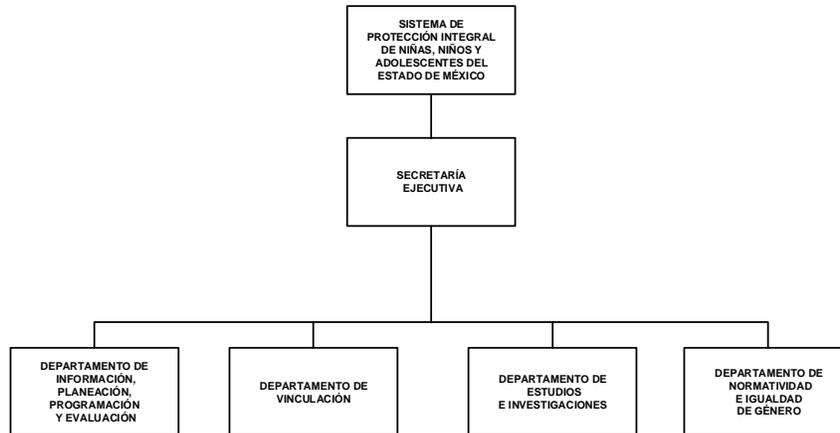
V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

227B0100000000	Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México
227B0101000000	Secretaría Ejecutiva
227B0101A000000	Oficina del C. Secretario Ejecutivo

227B0101000001L	Departamento de Información, Planeación, Programación y Evaluación
227B0101000002L	Departamento de Vinculación
227B0101000003L	Departamento de Estudios e Investigaciones
227B0101000004L	Departamento de Normatividad e Igualdad de Género

VI. ORGANIGRAMA

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO



AUTORIZACIÓN No. 20706000L-0752/2021, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2021

VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

227B0100000000 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ESTADO DE MÉXICO

OBJETIVO:

Establecer las medidas que permitan la coordinación eficiente de los integrantes del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México e impulsar, gestionar y coadyuvar al desarrollo de políticas, programas y estrategias en favor de la salvaguarda del interés superior de la niñez, así como promover, fomentar y supervisar que en los planes y programas del Órgano se integre la perspectiva de género, la transparencia y el respeto a los derechos humanos de conformidad con la normatividad establecida.

FUNCIONES:

- Diseñar, proponer e implementar mecanismos para la coordinación de acciones entre las dependencias y entidades de la Administración Pública señaladas en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
- Requerir a las instancias correspondientes la información para la elaboración del anteproyecto del Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, y someterlo a consideración de la instancia correspondiente.
- Diseñar y establecer los mecanismos para el seguimiento y monitoreo del avance y cumplimiento del Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
- Presentar ante el Sistema Estatal de Protección Integral los informes sobre el seguimiento y monitoreo de la ejecución del Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
- Coordinar la elaboración del Manual General de Organización y Operación del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y someterlo a la aprobación de las autoridades correspondientes.
- Coordinar la elaboración de los proyectos de reforma a leyes, reglamentos y decretos, a fin de armonizar la normatividad en materia de derechos de la niñez y adolescencia; así como los proyectos de ordenamientos jurídico-administrativos competencia de la Secretaría Ejecutiva y del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, y someterlos a autorización y/o aprobación de la autoridad correspondiente.

- Coordinar y supervisar la ejecución y seguimiento de los acuerdos y resoluciones que emita el Sistema Estatal de Protección Integral y mantenerlo informado.
- Impulsar convenios de coordinación, colaboración y concertación a suscribir con instancias públicas o privadas, nacionales e internacionales, así como supervisar su ejecución.
- Establecer acciones a favor de la atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes a través de la elaboración de estudios e investigaciones.
- Difundir los resultados de los trabajos, estudios e investigaciones, relacionados con la generación, desarrollo y consolidación de la perspectiva de derechos de la niñez y adolescencia para que llegue a las autoridades competentes y a los sectores privado y social.
- Supervisar el Programa Anual y los informes del avance programático y presupuestal, para dar cumplimiento a los objetivos, metas y acuerdos contraídos, e informar ante la instancia que corresponda el estado en que se encuentran.
- Coordinar acciones con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, así como remitir la información que ésta le requiera.
- Implementar en coordinación con instituciones federales, estatales y municipales, acciones que permitan eficientar los mecanismos de difusión de información pública que tienda al desarrollo y consolidación de la perspectiva de derechos de la niñez y adolescencia.
- Validar los criterios para la integración, administración, fortalecimiento y actualización de la base de datos necesaria para el funcionamiento del Sistema Estatal de Información.
- Implementar mecanismos para la participación de los sectores social y privado, así como la participación de niñas, niños y adolescentes.
- Proponer, implementar y coordinar acciones que fomenten la cultura de respeto, promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Vigilar la aplicación e interpretación de la legislación estatal, federal e internacional en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.
- Promover las acciones necesarias para que el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, establezca medidas que permitan la colaboración y coordinación entre los tres ámbitos de gobierno, con la participación de los sectores social y privado.
- Establecer las directrices para integrar la información del Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y, en su caso, proponer a las dependencias y organismos auxiliares, integrantes del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, establecer en su Programa Anual, acciones con perspectiva de derechos de la niñez y adolescencia.
- Recabar y sistematizar la información de las y los integrantes del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, en relación al avance de los acuerdos y resoluciones emitidos por éste.
- Proporcionar la información pública que sea solicitada y que obre en el área de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.
- Elaborar el informe cuatrimestral de las actividades desarrolladas, para presentarlo a los integrantes del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
- Promover acciones coordinadas en las actividades, trámites y servicios que se realizan en el Órgano en materia de mejora regulatoria, gobierno digital y gestión de la calidad.
- Vigilar se aplique la normatividad vigente en los casos en que las personas servidoras públicas del Órgano sean parte de probables situaciones de violencia, discriminación, acoso y hostigamiento sexual y, solicitar al Departamento de Normatividad e Igualdad de Género el informe correspondiente a la conclusión.
- Verificar que las políticas laborales eviten propiciar cualquier tipo de discriminación.
- Verificar el cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

227B0101000001L**DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN****OBJETIVO:**

Elaborar el programa anual, dirigiendo y vigilando las actividades en materia de planeación, organización y evaluación de las metas presupuestadas, a fin de verificar su cumplimiento, así como llevar a cabo el seguimiento y monitoreo de la ejecución del Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, y proporcionar la información que le soliciten en la materia.

FUNCIONES:

- Recopilar, sistematizar y analizar la información programática y presupuestal de la Secretaría Ejecutiva.
- Elaborar el proyecto presupuestario de la Secretaría Ejecutiva, en congruencia con el Plan de Desarrollo del Estado de México.
- Elaborar y revisar la ejecución del Programa Anual de la Secretaría Ejecutiva y, en su caso, instrumentar las estrategias necesarias para el cumplimiento de las metas o la reconducción de las mismas.
- Evaluar periódicamente el avance de metas de las unidades administrativas de la Secretaría Ejecutiva.
- Recopilar, formular y validar el informe mensual y trimestral correspondiente al avance programático de las metas comprendidas en el Programa Anual de la Secretaría Ejecutiva y remitirlo a la Unidad de Información, Planeación y Evaluación de la Secretaría de las Mujeres.
- Desarrollar estrategias para la planeación y programación de las actividades financieras y administrativas de la Secretaría Ejecutiva.
- Compilar la información para la estructuración del anteproyecto del Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, y someterlo a consideración de la Secretaría Ejecutiva.
- Proponer acciones prioritarias que deben integrar el Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y someterlas a consideración de la Secretaría Ejecutiva.
- Proponer mecanismos y criterios que permitan dar seguimiento y monitoreo a la ejecución del Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, para someterlos a consideración de la Secretaría Ejecutiva.
- Promover la participación de los integrantes del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y, del sector público, social y privado en la elaboración del Anteproyecto del Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
- Participar en la elaboración del Plan de Desarrollo del Estado de México, de acuerdo al ámbito de competencia de la Secretaría Ejecutiva.
- Proporcionar la información que le sea solicitada por la Secretaría Ejecutiva y autoridades competentes, respecto de las actividades desarrolladas por el departamento.
- Proporcionar la información requerida por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de las Mujeres, para la elaboración e integración de los informes de evaluación y seguimiento del Plan de Desarrollo, y sus programas.
- Concentrar la información requerida por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de las Mujeres, para la elaboración de los informes y la memoria de gobierno.
- Elaborar los reportes e informes que sean solicitados por la autoridad competente, respecto al resultado del seguimiento y monitoreo de la ejecución del Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
- Coordinar acciones con las instancias correspondientes para mantener actualizado el Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, en coordinación con el Departamento de Vinculación.
- Colaborar con las unidades administrativas de la Secretaría Ejecutiva, para llevar a cabo capacitaciones en temas de derechos de la niñez y adolescencia.
- Participar en el diseño y ejecución de los planes, programas y proyectos, resultado de las investigaciones realizadas por el Departamento de Estudios e Investigaciones.
- Registrar el seguimiento y monitoreo a programas, acuerdos, instrucciones y compromisos asumidos por la Secretaría Ejecutiva.
- Elaborar el guion de conducción para las sesiones de las Comisiones constituidas por el Sistema Estatal de Protección Integral, que tiene encomendadas.
- Informar a la Secretaría Ejecutiva, el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos emitidos por las Comisiones constituidas por el Sistema Estatal de Protección Integral, que tenga bajo su encomienda.
- Mantener coordinación con las unidades administrativas sobre el diseño, implementación y actualización de los manuales y procedimientos administrativos que contribuyan a elevar la eficiencia y eficacia de las actividades encomendadas a la Secretaría Ejecutiva.
- Elaborar e implementar herramientas técnicas y tecnológicas para el cumplimiento de las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva.
- Actualizar el Sistema Automatizado para la Entrega y Recepción de las unidades administrativas (SISER-WEB) en los términos que establezcan las disposiciones legales-administrativas que al efecto se señalen.
- Contribuir al cumplimiento de las disposiciones que en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales se establecen.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

227B0101000002L**DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN****OBJETIVO:**

Establecer y dar seguimiento a las relaciones institucionales de interlocución con autoridades federales, estatales y municipales, y los sectores social y privado, fomentando la participación de niñas, niños y adolescentes, mediante mecanismos idóneos y accesibles, para el cumplimiento del objeto de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

FUNCIONES:

- Generar mecanismos que garanticen el fortalecimiento de vínculos entre las dependencias gubernamentales federales, estatales y municipales, para la articulación e implementación de acciones, programas y políticas en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Coordinar y ejecutar acciones para fomentar la perspectiva de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, en los sectores social y privado.
- Diseñar mecanismos de difusión de la información pública tendiente a consolidar la perspectiva de derechos de la niñez y adolescencia, entre las autoridades correspondientes y la población.
- Establecer estrategias de vinculación con las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Municipales de Protección, para la articulación de la política estatal y el intercambio de información, a fin de garantizar el goce, respeto, protección y promoción de los derechos de la niñez y adolescencia.
- Realizar acciones para promover la participación de niñas, niños y adolescentes, en el fomento de la protección, promoción y respeto de sus derechos.
- Registrar y dar seguimiento a las iniciativas de los sectores social y privado, relativas al fortalecimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Dar seguimiento a la participación de la niñez y adolescencia en las sesiones del Sistema Estatal de Protección Integral.
- Vincular a través de mecanismos de interlocución a las organizaciones de la sociedad civil, academias e instancias públicas y privadas para implementar acciones que permitan garantizar el goce, respeto, protección y promoción de los derechos de la niñez y adolescencia.
- Coadyuvar en la articulación de acciones y programas dirigidos a las autoridades de nivel federal, local y municipal para el cumplimiento del objeto de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
- Participar en capacitaciones, cursos, talleres y conferencias que se efectúen para la formación en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Dar seguimiento a convenios de coordinación, colaboración y/o concertación con instancias públicas y privadas, a celebrar por la Secretaría Ejecutiva, verificando que se ejecuten acciones en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Actualizar la base de datos que alimenta los indicadores del Sistema Estatal de Información.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Ejecutiva y autoridades competentes, respecto de las actividades desarrolladas por el Departamento
- Elaborar el guion de conducción para las sesiones de las Comisiones constituidas por el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, que tenga bajo su encomienda.
- Informar a la Secretaría Ejecutiva, del seguimiento y cumplimiento de los acuerdos emitidos por las Comisiones constituidas por el Sistema Estatal de Protección Integral, que tenga bajo su encomienda.
- Actualizar el Sistema Automatizado para la Entrega y Recepción de las unidades administrativas (SISER-WEB) en los términos que establezcan las disposiciones legales-administrativas que al efecto se señalen.
- Contribuir al cumplimiento de las disposiciones que en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales se establecen.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

227B0101000003L**DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES****OBJETIVO:**

Realizar y promover estudios e investigaciones para fortalecer las acciones en favor de la atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes y definir sus resultados entre las autoridades competentes y los sectores social y privado para la incorporación a los programas respectivos.

FUNCIONES:

- Diseñar mecanismos e instrumentos que faciliten el proceso de formulación y actualización de políticas públicas para el desarrollo integral de los derechos de la niñez y adolescencia a corto, mediano y largo plazo.
- Coordinar, elaborar e integrar estudios e investigaciones en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Coordinar la impartición de pláticas, talleres, seminarios, conferencias y foros, para difundir los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, a la población infantil y a los sectores social y privado.
- Coordinar la capacitación de las personas servidoras públicas, en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, a través de instituciones del sector público y privado, así como de asociaciones civiles.
- Analizar las políticas públicas de mayor prioridad, para aportar elementos al proceso de toma de decisiones de la Secretaría Ejecutiva.
- Contribuir en la elaboración de acciones y programas dirigidos por autoridades federales, locales y municipales para el cumplimiento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, así como de la normatividad internacional aplicable.
- Coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva en el seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Recopilar y registrar la información desagregada en razón de sexo, edad, localidad, escolaridad, discapacidad y población indígena de los temas relativos a la promoción, protección y goce de los derechos de la niñez y adolescencia, para su análisis, integración, articulación e implementación de políticas públicas.
- Orientar la información resultado de los estudios e investigaciones que realice, a fin de que sea implementada en las acciones tendientes a la atención, defensa y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes de la entidad.
- Elaborar el guion de conducción para las sesiones de las Comisiones constituidas por el Sistema Estatal de Protección Integral, que tiene encomendadas.
- Informar a la Secretaría Ejecutiva, del seguimiento y cumplimiento de los acuerdos emitidos por las Comisiones constituidas por el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, que tenga bajo su encomienda.
- Diseñar, elaborar y, en su caso, coordinar con instituciones del sector público, privado y asociaciones civiles, las convocatorias para la promoción de la investigación en materia de derechos de la niñez y adolescencia.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Ejecutiva y autoridades competentes, respecto de las actividades desarrolladas por el Departamento.
- Actualizar el Sistema Automatizado para la Entrega y Recepción de las unidades administrativas (SISER-WEB) en los términos que establezcan las disposiciones legales-administrativas que al efecto se señalen.
- Contribuir al cumplimiento de las disposiciones que en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales se establezcan.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

227B0101000004L**DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO****OBJETIVO:**

Elaborar proyectos jurídicos-administrativos competencia de la Secretaría Ejecutiva y los que se deriven del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, llevar su registro y archivo, así como coadyuvar a la elaboración y celebración de convenios de coordinación, colaboración y concertación con instancias públicas y privadas, nacionales e internacionales y desarrollar acciones con perspectiva de género que garanticen el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, promuevan la igualdad, el respeto a los derechos humanos y la eliminación de la discriminación.

FUNCIONES:

- Brindar asesoría jurídica a la Secretaría Ejecutiva y a las unidades administrativas que la integran, cuando le sea solicitada.
- Desahogar las consultas que le formulen sobre la interpretación y aplicación de la legislación en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Elaborar, revisar y validar, de acuerdo a la normatividad establecida los convenios de coordinación, colaboración y concertación que la Secretaría Ejecutiva celebre con instancias públicas y privadas, nacionales e internacionales.
- Elaborar y proponer los proyectos de reglamentos, manuales y demás ordenamientos jurídico-administrativos competencia de la Secretaría Ejecutiva y del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, así como implementar los mecanismos que permitan su actualización.
- Formular los proyectos de reforma a leyes, reglamentos y decretos, a fin de armonizar la normatividad en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, y someterlos a consideración de la Secretaría Ejecutiva, para su validación y trámite correspondiente.

- Mantener actualizada la base de datos de las reformas e iniciativas de ley en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.
- Sistematizar y resguardar los instrumentos jurídicos-administrativos que se deriven del Sistema Estatal de Protección Integral.
- Elaborar el guion de conducción de las sesiones del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y el correspondiente a las sesiones de las Comisiones constituidas por el Sistema, que tiene encomendadas.
- Informar a la Secretaría Ejecutiva, del seguimiento y cumplimiento de los acuerdos y resoluciones emitidos por el Sistema Estatal de Protección Integral; así como de los propios de las Comisiones constituidas por el Sistema, que tenga bajo su encomienda.
- Elaborar las actas de las sesiones del Sistema Estatal de Protección Integral, así como las correspondientes a las sesiones de las Comisiones constituidas por el Sistema, previa solicitud de la unidad administrativa responsable.
- Atender los requerimientos de información emitidos por la Secretaría Ejecutiva y autoridades competentes, respecto de las actividades desarrolladas por el Departamento.
- Dar seguimiento a la Comisión de Justicia para Adolescentes del Órgano de Consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral del Estado de México.
- Fomentar la igualdad de oportunidades entre las personas servidoras públicas en condiciones de trabajo, desarrollo profesional, capacitación y toma de decisiones que impulse una cultura institucional con enfoque de género.
- Fomentar la observancia de los instrumentos internacionales, nacionales y estatales en materia de derechos humanos.
- Propiciar en todo momento la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.
- Fomentar al interior de la Secretaría Ejecutiva, la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el ámbito de su competencia, así como el respeto a los derechos humanos, la perspectiva de igualdad de género y la eliminación de la discriminación.
- Elaborar el informe de las actividades desarrolladas en materia de igualdad de género y erradicación de la violencia y someterlo a consideración de la Secretaría Ejecutiva, a fin de ser remitido a la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia de la Secretaría de las Mujeres.
- Actualizar el Sistema Automatizado para la Entrega y Recepción de las unidades administrativas (SISER-WEB) en los términos que establezcan las disposiciones legales-administrativas que al efecto se señalen.
- Contribuir al cumplimiento de las disposiciones que en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales se establecen.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. DIRECTORIO

Lcdo. Alfredo Del Mazo Maza
Gobernador Constitucional del Estado de México

Lcda. Martha Hilda González Calderón
Secretaria de las Mujeres

Lcda. Olga María Esquivel Hernández
**Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección
Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México**

Mtra. María Esther Zaldívar Argueta
**Jefa del Departamento de Información,
Planeación, Programación y Evaluación**

Lcdo. Samuel Romero Azotea
Jefe del Departamento de Vinculación

C. Ivonne González Estrada
Jefa del Departamento de Estudios e Investigaciones

Lcdo. Luis Daniel Sánchez Romero
**Jefe del Departamento de Normatividad
e Igualdad de Género**

IX. VALIDACIÓN

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

Lcda. Martha Hilda González Calderón
Secretaria de las Mujeres
(Rúbrica)

Lcda. Olga María Esquivel Hernández
Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral
de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México
(Rúbrica)

SECRETARÍA DE FINANZAS

Alfonso Campuzano Ramírez
Director General de Innovación
(Rúbrica)

X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente Manual General de Organización de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, deja sin efectos al publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 18 de julio de 2019.

XI. CRÉDITOS

El presente Manual General de Organización, fue revisado por el Departamento de Manuales de Organización "I" de la Dirección General de Innovación, con la colaboración y visto bueno del Departamento de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, y participaron en su integración el personal siguiente.

POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO

Mtra. María Esther Zaldívar Argueta
Jefa del Departamento de Información,
Planeación, Programación y Evaluación

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN

Lcda. María del Carmen Santana Rojas
Directora de Organización y Desarrollo Institucional

Lcdo. Adrián Martínez Maximiano
Subdirector de Manuales de Organización

Lcdo. Gerardo J. Osorio Mendoza
Jefe del Departamento de
Manuales de Organización "I"

Lcda. Catalina Hernández Fabela
Lideresa "B" de Proyecto